

LA PÚBLICA DIFUSIÓN DEL AUTO GENERAL DE FE

MANUEL TORRES AGUILAR
Universidad de Córdoba

Resumen: Una de las funciones que tenían las sanciones penales en general en el Derecho del Antiguo Régimen y, en especial en el Derecho inquisitorial, era su carácter ejemplarizante. La pública ejecución de la pena conllevaba no solo el público escarnio del reo, sino sobre todo una advertencia al resto de la comunidad de las consecuencias que podía acarrear a cualquiera un comportamiento similar al que se imputaba al condenado.

En particular el Auto de Fe, como su propio nombre indica, tenía una componente teatral, místico-religiosa que debía desarrollarse con el mayor número de asistentes posibles y con un ritual determinado que supusiese un espectáculo difícil de olvidar y de carácter pedagógico, teatral, místico, etc. que impresionase a los espectadores.

Por todo ello era fundamental hacer una difusión pública anunciando su celebración para conseguir el mayor número de espectadores y, sobre todo, para dar público conocimiento de lo que aconteció durante la celebración del Auto, se publicaba con todo lujo de detalles la memoria escrita que daba cuenta de cómo se había desarrollado el "espectáculo".

Palabras clave: Inquisición, penas, auto de fe, difusión pública

Abstract: One role that criminal penalties were generally in the Law of the Old Regime and, especially in the inquisitorial law, was his exemplary character. The public performance of it entailed not only the public ridicule of the defendant, but above all a warning to the rest of the community of the consequences that could lead to any similar behavior that is imputed to the condemned.

In particular, the Auto de Fe, as its name suggests, was a religious mystic-theatrical component, which was developed with the greatest possible number of attendees and a certain ritual that show a spectacle difficult to forget, with a pedagogical, theatrical, mystical character, that impress to viewers.

Therefore it was essential to make a public release announcing their celebration for the largest number of spectators and, above all, to give public knowledge of what happened during the celebration of the self, was published with great detail the written report giving account of how the "show" was developed.

Keywords: Inquisition, penalties, auto de fe, public broadcasting

Con carácter habitual se acostumbraba a dar difusión de la celebración de algún importante Auto de Fe en distintas ciudades de la geografía peninsular. El documento que presentamos como anexo de este trabajo, responde a esa iniciativa. Son muchos los opúsculos, cuadernillos, libretos y ejemplares similares que se pueden encontrar, cuya finalidad es el relato de estas públicas ejecuciones realizadas por el Tribunal de la Inquisición en ciudades como Sevilla, Toledo, Madrid, Valladolid o la propia Córdoba durante los siglos XVI, XVII y XVIII. El objeto de los mismos, sin duda, vendría constituido por el deseo de difundir y dejar perpetua memoria de los acontecimientos que rodearon la ejecución pública de las diferentes penalidades, los delitos que allí se castigaban, los nombres de los reos penitenciados, los de los Inquisidores que con celo aplicaban la justicia inquisitorial, las otras personalidades presentes y, en general, los detalles que adornaban el desarrollo del acto en sí.

La concurrencia entre el derecho penal regio y el inquisitorial¹ también venía referida al carácter de la pena: en ambos casos la naturaleza ejemplarizadora² de la sanción es un elemento fundamental de la misma. No obstante, quizá sea en el Auto de Fe donde se puede apreciar con mayor nitidez esta característica. Sin duda, la clase de delitos que el Tribunal de la Inquisición sometía a castigo requería su reparación mediante un acto “complejo y excepcional en el que confluyen la espectacularidad, el

dramatismo, la violencia, el perdón, el poder, la religión, el arte, la diversión...”³.

Como acertadamente expuso Maqueda, no es posible la separación del Auto de lo que sería el espectáculo barroco propiamente dicho que entrañaba un complicadísimo ceremonial. Por otra parte, se pretendía que el Auto trascendiese al acto en sí de su celebración, por lo que será frecuente, como hemos dicho, encontrar estas numerosas relaciones de Autos de fe tanto impresas como manuscritas, en las que a veces, como en el caso presente, se relata con detalle este complejo ceremonial tras su celebración, “en el intento de hacer impresionantes estas superiores manifestaciones de piedad”⁴ para memoria de las generaciones futuras.

No todos los Autos van a presentar unas mismas características en cuanto a las solemnidades de su celebración, público asistente, presidencias, puesta en escena, etc. En la cúspide de esta espectacularidad ritual se situaban los llamados Autos generales de fe, presididos por el rey si tenían lugar en la corte, o por otras destacadas autoridades locales si se celebraban en otras ciudades. A esta categoría pertenece el Auto que tuvo lugar el 21 de diciembre de 1627 en la ciudad de Córdoba, cuyo relato pormenorizado realizó Rodrigo de Figueroa por encargo del Tribunal de la Inquisición de Córdoba para que fuese enviado al Inquisidor General Antonio Zapata, siendo la citada relación impresa en esta ciudad por el librero

1 Vid. por todos José M^a García Marín, “Judaísmo entre el poder y la envidia. El caso Ávila ante la Inquisición”, en Enrique Gacto Fernández y otros, *El centinela de la Fe. Estudios jurídicos sobre la Inquisición de Sevilla en el siglo XVIII*, Universidad de Sevilla, 1997, pp. 258 y ss.

2 Sobre la finalidad de la sanción penal, puede verse el conocido planteamiento de Francisco Tomás y Valiente, *El Derecho penal de la monarquía absoluta (siglos XVI, XVII y XVIII)*, ed. Tecnos, Madrid, 1969, pp. 353 y ss.

3 Consuelo Maqueda Abreu, *El auto de fe*, ed. Istmo, Madrid, 1992, p. 10. Con anterioridad Henry Charles Lea, *Historia de la Inquisición española*, maneja la ed. de Fundación Universitaria Española, Madrid, 1983, vol. II, p. 733, se refiere a estos Autos como “compleja solemnidad pública cuidadosamente estudiada para inspirar espanto a la misteriosa autoridad de la Inquisición y grabar en la mente del pueblo el más absoluto horror hacia la herejía.

4 Lea, *ibid.*, p. 737

e impresor Francisco Sánchez Romero, a la sazón también oficial del Santo Oficio.

Durante este siglo y el anterior, fue frecuente que las relajaciones al brazo secular tuviesen lugar en dichos Autos generales que se celebraban en plazas u otros lugares públicos, al objeto, ya indicado, de conseguir un efecto ejemplarizador sobre el mayor número de asistentes posible. Ello hacía que los mismos fuesen bastante costosos en atención a toda la infraestructura y boato requeridos para su adecuada puesta en escena. Por esta razón, entre otras, en la siguiente centuria sólo se celebrará un Auto General que presidirá el rey Felipe V y que tendrá lugar en Madrid en 1720⁵, en tanto que el siglo XVII sí conocerá bastantes Autos generales que tendrán lugar no sólo en la Corte sino también en las capitales sedes de Tribunales de distrito⁶.

Sin ir más lejos el Tribunal de la Inquisición de Córdoba celebró tres en este siglo en la plaza de la Corredera, tal y como nos relata Ramírez de Arellano en sus *Paseos por Córdoba*. En concreto, aquél refiere, además del que se presenta en este texto, el de 2 de diciembre de 1625 y el de 3 de mayo de 1655, que fueron “realizados con un lujo extraordinario”⁷. En esta plaza porticada que no sólo

era la más grande de la ciudad, sino también de las más grandes de Andalucía, era frecuente la celebración de diversos actos públicos, tales como corridas de toros, juegos populares, veladas de varios tipos, procesiones religiosas y, en general, cuantas celebraciones requerían de un amplio espacio para que la multitud pudiese presenciarlas. En la línea indicada, pueden incluirse no sólo la celebración de Autos generales de fe, sino también otras ejecuciones civiles que tuvieron lugar sobre numerosos reos condenados a pena capital, cuyo patíbulo solía instalarse en el centro de la plaza. El autor que hemos indicado hace relación con nombres y apellidos de varios cientos de ejecutados a lo largo de los años en dicha plaza, dejando constancia de la gran afluencia que acostumbraban a tener estas públicas ejecuciones.

Comienza el relato del presente Auto señalando que con un mes de antelación se hizo público el anuncio de que se iba a celebrar dicho Auto general de fe, de lo que se dio traslado al ayuntamiento y se pregonó por las calles de la ciudad para conocimiento de la ciudadanía y “para gloria de Dios y exaltación de nuestra sancta Fe Catholica”. Con

la Corredera y que se extiende hasta 1666, pero desde mediados de la centuria presenta una variante: Autos generales, como los de 1655, 1660, 1662 y 1663, se efectúan en el convento de San Pablo, aunque ninguno de ellos tiene relajados. Desde 1650 podemos apreciar la existencia generalizada de Autos en este tribunal... La mayoría se celebran en verano, especialmente en julio, y otoño, preferentemente septiembre y octubre... En ninguno de los Autos hay relajados... La relación completa de los autos celebrados en Córdoba pueden encontrarse en Rafael GRACIA BOIX, *Autos de fe y causas de la Inquisición de Córdoba*, Ed. Diputación provincial de Córdoba, Córdoba, 1983. También incluye como apéndice la primera edición que hizo Luis M^a RAMÍREZ DE LAS CASAS DEZA, bajo el seudónimo de Licenciado Gaspar MATUTE JUQUÍN, *Colección de Autos generales i particulares de fe celebrados por el Tribunal de Córdoba*, Córdoba, 1836.

5 Henry Kamen, *La Inquisición española*, ed. Crítica, Barcelona, 1979, p. 210.

6 Puede verse una relación de Autos de fe celebrados en los siglos XVII y XVIII en Maqueda, *El auto...*, cit., pp. 482-489.

7 Teodomiro Ramírez de Arellano y Gutiérrez, *Paseos por Córdoba ó sean apuntes para su historia*, Ed. Everest, Córdoba, 1973, la primera edición es de 1873, p. 225. Maqueda, *El Auto...*, cit., pp. 91 y 92 en relación a la actividad del Tribunal de Córdoba no dice lo siguiente: “En el tribunal de Córdoba, se inicia, en 1589, un período de calma, donde las referencias que nos interesan se reducen, por lo general, a reos sacados “fuera de Auto”, y que se prolonga hasta 1620; después de este período de comienzos de siglo se abre otro con abundancia de Autos generales con relajados celebrados en la plaza de

estos anuncios, se pretendía no sólo dar a conocer al mayor número posible de personas la celebración del Auto, sino ir generando un ambiente previo de recogimiento, temor de la justicia divina en la tierra, pública advertencia de los castigos que se prevenían para herejes y, en definitiva, preparar psicológicamente al pueblo⁸ para alcanzar una mayor trascendencia espiritual de los acontecimientos que iban a tener lugar.

Inmediatamente se iniciaron los trabajos para la construcción del cadalso en la plaza de la Corredera, así como de las gradas para la ubicación de las autoridades civiles y religiosas y los púlpitos para la lectura de las sentencias. El día anterior al Auto, se adoptaron las medidas de seguridad habituales, al objeto de impedir cualquier tipo de altercado que pudiese afectar a la solemnidad del acontecimiento, al tiempo que, con tales medidas, se acrecentaba el ambiente de sobrecogimiento, ya indicado, que daría a la ciudad el marco adecuado para la pública celebración del espectáculo religioso más importante de la época. Así, se prohibía el ingreso en la plaza en las horas previas y también la circulación de coches, caballos o sillas por las calles que debía transitar la procesión.

A las dos de la tarde de la víspera, se convocaron a las puertas del Alcázar de los Reyes Cristianos, sede del Tribunal de la Inquisición de Córdoba y cárcel del mismo, a todas las órdenes religiosas de la ciudad, cofradías, oficiales y familiares del Santo Oficio y demás autoridades que debían integrar el cortejo. Las citadas corporaciones y autoridades iban revestidas de sus galas y portaban los lujosos estandartes con las insignias que los identificaban tal y como nos detalla nuestro relator. Iniciaron la procesión con el celoso orden

protocolario previsto, portando en andas la cruz verde con velo negro por las calles de la ciudad hasta llegar junto al cadalso en la plaza de la Corredera, donde quedó depositada toda la noche anterior, iluminada con hachones y acompañada en esa víspera nocturna por soldados y unos dominicos.

Como puede inferirse, todo este ritual no hacía sino acrecentar el carácter espectacular, místico y sobrecogedor que había de preceder a la ejecución de las sentencias inquisitoriales que, como se sabe, no tenían otra finalidad que la de devolver a la fe a quienes habían errado, mediante la pública expiación de su culpa o relajar al brazo secular a quienes habían de sufrir las llamas terrenales, como antesala de su conducción al fuego eterno por la gravedad de sus herejías que les hacían irrecuperables para la única fe verdadera.

Al amanecer del día siguiente, se encontraban ya dispuestos en orden los condenados y las esfinges representativas de aquellos otros que no habían podido ser presos o que ya habían fallecido, pero de cuyos pecados habían sido sentenciados por el Tribunal haciéndose merecedores de penas que, al no poderse aplicar sobre su cuerpo, se irrogarían sobre sus estatuas. Ahora se formaba una nueva procesión, ésta sí con los reos, que acompañados de los oficiales y familiares de la Inquisición portaban las insignias alusivas a sus pecados y se ordenaban de menor a mayor gravedad de su condena, caminando los condenados a muerte junto a religiosos que trataban de arrancarles una palabra de arrepentimiento que las más de las veces no se producía, habida cuenta de que una vez condenados al último suplicio de poco podía servirles.

Tras este cortejo se situaban las autoridades del Cabildo, Ayuntamiento y Tribunal de la Inquisición adornados de todas las insignias

8 Maqueda, *El auto...*, cit. pág. 19.

representativas de sus respectivos cargos, las cuales iban ordenadas de acuerdo con un riguroso protocolo que muchas veces daría lugar a abundantísimos pleitos en los que se cuestionaban el orden de precedencias que se había dispuesto. Sobre el particular, basta dar un vistazo a los índices de la sección de Inquisición del Archivo Histórico Nacional para comprobar hasta que punto abundaron los pleitos derivados de disputas sobre el orden protocolario. Llegada la comitiva a la plaza, las autoridades ocuparían también sus asientos en las gradas reservadas en función de sus respectivos órdenes protocolarios. Ni que decir tiene que las mismas estaban decoradas con alfombras y doseles con el escudo de la Inquisición de manera que contribuían a revestir de dignidad a las autoridades que allí se ubicaban.

Se iniciaba el acto con el pregón que normalmente pronunciaba una importante autoridad eclesiástica, en este caso se trataba de Fray Pedro Manrique, dominico, prior del convento de San Pablo. Después siguió la intervención del Secretario del Tribunal de la Inquisición de Sevilla, que hizo pública protesta de fe, mientras todo el público asistente se colocaba de rodillas. A continuación, se procedió a la lectura de las sentencias⁹ comenzando por aquellas de menor importancia que sólo conllevaban la vergüenza pública de las insignias de soga y mordaza y azotes o destierro temporal que se aplicaban a los reos de blasfemia. Seguían en orden de mayor gravedad el delito de bigamia¹⁰, que

suponía la pena de galeras, y el de hechicería¹¹, que casi siempre tenía como reos a mujeres. Luego se leyeron los nombres de cincuenta y siete reos del delito de judaísmo, a los que se castigaba a portar el hábito penitencial, y a prisión temporal o perpetua según la gravedad de las acusaciones contra ellos formuladas. Como se puede comprobar, se trataba de familias enteras, incluidos hijos menores, a los que la delación en su momento hecha les habría acusado de practicar cualquiera de las conductas que se juzgaban propias de judaizantes¹².

Se procedió a leer el nombre de dos difuntos que estaban representados en estatua con el hábito de reconciliados y también el de un judaizante que la noche anterior se había suicidado y cuya estatua aparecía con las insignias de relajado al brazo secular, a cuyo cadáver se ordenaba quemar. Después se continuó leyendo la sanción fijada para diez prófugos que habían sido condenados igualmente a ser entregados a las autoridades civiles para su ejecución, los cuáles aparecían representados en estatua con las correspondientes insignias de su pena. Finalmente terminaba la relación de reos con cuatro que eran castigados por el delito de judaísmo los cuales venían condenados a ser relajados en persona al brazo secular.

Terminada la lectura de las sentencias, se procedió efectivamente a entregar –relajar– éstos y las estatuas de los anteriores a las autoridades seculares. El resto procedió a la ceremonia

9 Un estudio completo sobre la cuestión en María del Camino Fernández Jiménez, *La sentencia Inquisitorial*, ed. Complutense, Madrid, 2000.

10 Una visión detallada de este delito en Enrique Gacto Fernández, “El delito de bigamia y la Inquisición española” en AHDE, LVII(1987) pp. 465-492. También mi “El delito de bigamia: estudio general y especial perspectiva en el Tribunal de la Inquisición de Sevilla en el siglo XVIII”, en Enrique Gacto y otros, *El Centinela...*, cit. pp. 173-232.

11 Para este delito *vid.* M^a Jesús Torquemada, *La Inquisición y el diablo*, ed. Universidad de Sevilla, Sevilla 2000.

12 Sobre el delito de judaísmo, José M^a García Marín, “Judaísmo entre el poder y la envidia: el caso Ávila ante la Inquisición”, en Enrique Gacto, *El Centinela...*, cit. pp. 233-308. Con carácter general Julio Caro Baroja, *Los judíos en la España moderna y contemporánea*, Ed. Istmo, Madrid, 2000.

de la abjuración de *levi o de vehementi* –según su condena- de sus errores de fe cometidos contra la religión católica, dándoles la correspondiente absolución y ordenándolos de nuevo en procesión para su regreso al Alcázar. A los que habían sido condenados a muerte y entregados a la justicia real, se les condujo en dirección a las afueras de la ciudad, junto a las murallas de la misma, en el campo que llaman del Marrubial, cerca de la iglesia de los Padres Trinitarios, que era el lugar acostumbrado como quemadero. Termina la relación dando cuenta de la suerte de los otros penitenciados a los que se condujo en unos casos a prisión en la propia del Tribunal situada en el Alcázar o a los azotes públicos en los casos que esta pena era la prevista.

En relación al quemadero interesa recoger, una vez más, el testimonio que nos ha dejado Ramírez de Arellano: "... esta puerta [la de Plasencia] da paso al campo nombrado el Marrubial, por la mucha yerba de esta clase que produce: en él estuvo el Quemadero, lugar horrible donde la Inquisición quemó á tantos desgraciados: era una especie de fogon con grandes dimensiones, hecho de material y con un mármol grueso en el centro, en el cual se colocaban los maderos á que ataban el infeliz que habia de ser devorado por las llamas; en este lugar murieron todos los que sentenció el Tribunal de Córdoba". Continúa nuestro autor relatando las ejecuciones hechas en este lugar en el Auto de 1625, para a renglón seguido referirse al que aquí nos ocupa, en los siguientes términos: "En 21 de Diciembre de 1627, hubo otro auto de fé, y de sus resultas fueron quemadas en el Marrubial, las estatuas de diez sentenciados, á quien los inquisidores no habian podido capturar, y la de Alonso Lope de Acuña que evitó aquella afrenta suicidándose con la tomiza de palma con que estaba liada una escoba que habia en el calabozo, y una cuerda que formó con hilachos de sus

calzones interiores. Y sucumbieron en las llamas, Antonio Gutierrez de Montiel y María Nuñez, su muger, vecinos de Aguilar; Francisca Lopez, portuguesa y vecina de Bujalance; María de los Santos, de Priego, é Isabel Alvarez, vecina de Andujar, á la que llevaron en una silla por estar tullida y ciega; sentenciados todos por judíos, acusados de amortajar sus difuntos con lienzo nuevo, ayunar los Sábados, ponerse ropa limpia los Viernes y en ellos aderezar los candiles, no comer tocino ni pescado sin escamas, y otras cosas por el estilo."¹³

Ahora quedan las páginas que nos dejó impresas nuestro relator. El sufrimiento y el miedo de una época de sombras a veces tamizada por el esplendor de otros acontecimientos, va más allá de las palabras escritas, se adivina a su trasluz para perpetuar la memoria más triste de una institución que enrocó el temor en el alma de muchas generaciones.

13 *Paseos...*, cit., p. 62.

ANEXO DOCUMENTAL

“RELACION DEL AUTO GENERAL DE LA Fe, que se celebró en la Ciudad de Córdoba, a veintiuno del mes de Diciembre de mil y seiscientos y siete años. Por los Señores Licenciados Don Damian de Armenta y Balençuela, Arcediano y Canonigo desta Sancta Iglesia, Don Iuan Remirez de Contreras del habito de Sanctiago, y el D. Christobal de Messa Córtes, Canonigo de la mesma sancta Iglesia, Inquisidores Apostolicos de la mesma Ciudad. Año.1627. // CON LICENCIA DE LOS SEÑORES INQUISIDORES. En Córdoba por Francisco Sáchez Romero Impresor y mercader de Libros, y Official del Sácto Officio de la Inquisicion. // **Al Illustrissimo Señor don Antonio Zapata Cardenal de la Sácta Iglesia de Roma, del Consejo de estado, Inquisidor General. & c.**

POR MANDATO del Tribunal desta Sancta Inquisition hago relacion a V. S. Illustrissima de el Auto de la Fè; çelebrado en Cordoba, a veynte y uno deste mes. Pequeño servicio: a quien lo haze, se reconocé obligado a mayores como ministro antiguo de la Fè, y Religioso de la Compañia de IESUS. La obediencia califica humildes obras, y las pequeñas realça la voluntad de hazer otras mayores en servicio de V. S. Illustrissima. Diole Dios al mundo por escudo de la fè y cuchillo de la Heregia, y asi le dio por nombre y Armas las Zapatas, de que se adorna la Christiana Fè, qual bellissima princesa de Salomon en los Cantares, y con⁽¹⁾ ellas, como dixo Ruperto, quiebra la caveça de la Serpiente Infernal. Bene calceata caput Serpentis contrivit. Con esta misma insignia dize David en dos Psalmos, ⁽²⁾que Dios a de reducir a la rebelde Idumea y traer á su obediencia los mas agenos, y estraños de ella. No sin grande mysterio la divina providencia encomendó a V. S. Illustrissima desde sus menores años materias de la Fè,

que auiedo juzgado como Inquisidor en particulares Tribunales, como Prelado en las mayores Iglesias de España, y como Cardenal en el Supremo Consejo de Roma, aora las rige y defiende como caveza en la general Inquisicion de toda nuestra Monarquia. No es pues màrabilla, que tan recien entrado en ella se hagan autos celebres, y se arranquen las malas semillas de los errores estrangeros, que el Enemigo a procurado sembrar en el campo fertil de Andalucia para ahogar (sipudiese) la buena de su cosecha. En el mismo intento an trabajado ayudando a V. Illustrissima, asi en este Auto como en el passado con vigilante zelo, y quedado infatigable estos Señores Inquisidores Fiscal, y Ministros de la Fè. Para los quales tiene Dios guardado immenso premio de su mano y librado en las liberales de V. Illustrissima que yo como humilde Capellán beso, y suplico a N. S. guarde largos años para bien de la Christianidad. Córdoba 22. de Diziembre. 1627.

Rodrigo de Figueroa.

Notas en el margen izquierdo:

⁽¹⁾ c. 6. Lib. in Cát.

⁽²⁾ Ps. 59 y 107. [In Idumeaem extendam calceamentú meum, mihi alie nigenae subdici sunt.]

DOMINGO veynte y uno de Noviembre, dia, de la Presentacion de la Virgen N. S. se publicò el auto, aviendo prevenido el Tribunal a los dos Cabildos, para que se juntassen esse dia por la tarde a recibir el aviso. Este fue a dar al Señor Obispo, y a su Cabildo el Licenciado Gabriel de Briones Ayala Canonigo de la Sancta Iglesia de Osmá, y Fiscal de este Sancto Officio acompañado de muchos Officiales, y Ministros del Tribunal. Hizoles saber como a veynte y uno del Mes siguiente dia de S. Thomas Apostol, se aviá de celebrar el Auto General de la Fé, y pidioles su asistencia como suelen. Al mismo tiempo Don Antonio de Sosa del Habito de Santiago Alguacil mayor de esta Inquisicion, y Pedro de Salinas Secretario salieron de los Alcaçares a caballo con acompañamiento de muchos Familiares, y otros Ministros, y de casi todos los caballeros desta Ciudad, cuyo numero es tan grande, y asi fueron a la Ciudad, que esperaba en su ayuntamiento. A las puertas del se dio el primer pregon. De alli discurrieron a todas las partes mas publicas y celebres de la Ciudad, y en todas ellas se pregonò con Atabales, Trompetas, y Chirimias, que a los veynte y uno de Diembre, para gloria de Dios, y axaltacion de nuestra sancta Fé Catholica se aviá de celebrar el Auto general de ella en la plaça mayor, que llaman la Corredera. // En esta se comenzo luego la fabrica de el Cadahalso, que fue de veynte y ocho varas en quadro, sin otro de diez varas, que se añadió a los pies del para la media naranja en que asisten los reos. Tuvo como suelen dos Pulpitos para leer las sentencias, un Altar en medio donde se coloco la Cruz verde, dos palenques levantados con dos gradas, para los dos Cabildos Ecclesiastico y Seglar, y un anden vaxo alrededor donde estuvieron los Soldados del Alcazar con Alabardas, como guardas que son deste Sancto Tribunal. Tuvo otras disposiciones convenientes, para recibir en si tanta multitud, y diversidad de gente sin pesadumbre

ni confusion. // Lunes veynte de Diciembre, a las nueve de la mañana, salio de los Alcaçares Reales, Casa y morada de esta Santa Inquisicion de Córdoba el Secretario Pedro de Nabas a acompañado de algunos Caballeros Familiares con los Pregoneros delante, y en las Plaças, y lugares mas publicos de la Ciudad echó vando, que ninguna persona de qualquier estado, y calidad desde aquella hora hasta el dia siguiente, que ya estuviesen executadas las sentencias del Auto traxesse armas ofensivas, o defensivas sopena de Excomunion mayor late sententiae, y de perdimiento de ellas. Y que este mismo dia desde las dos de la tarde ninguna persona anduviesse en Coche, ni a caballo, ni en silla por las calles por donde aviá de passar la procesion, ni entrasse en la plaça donde está el Cadahalso. // Este mesmo dia mandó el Tribunal convidar a todos los Conventos de las Religiones, que suelen ir en las procesiones, para acompañar la de la tarde, en que se aviá de llebar la Cruz al Cadahalso, y que el día siguiente no vudiesse Sermon ni Missa cantada en alguna de las Iglesias, y lo mismo se notificó a todos los demas Conventos y Parroquias. // A la hora señalada, que fue la de las dos de la tarde, concurrio en el Campillo de los Alcaçares tanta multitud de personas, que avian de ir en la procession, que en su grande capacidad a penas cavia. Tados los Padres Dominicos de tres casas, que ay en esta Ciudad, los Franciscos de otras dos, los Augustinos, Carmelitas calçados de dos casas, Trinitarios calçados y descalzos, Mercedarios, Terceros, y Minimos, Todos los Cofrades de dos Cofradias insignes de la Caridad, y de san Bartolome, que por ser muy antiguas, y muy observantes entre otras (de estatuto riguroso de limpieza) suelen ir en esta procession, los comissarios, Notarios, Honestas personas, y Familiares de todo el distrito, que por comprehender muchas Ciudades, y lugares de gran vecindad, no tienen numero, los Consultores, Calificadores y de mas ministros. Los quales despues de

cantadas Vesperas en la Capilla de los Alcaçares con la insigne Musica de la Catedral, formaron la procesion en esta manera. // Dio principio el hermano mayor de la Cofradia de S. Pedro Martir don Pedro Gomez de Cardenas del habito de Calatrava, y Familiar del Sancto Officio llevando un rico Estandarte de su Cofradia, con la ymagen de S. Pedro Martir bordada de oro de Damasco Carmesi. Al Estandarse seguian las Religiones, y a estas las dos Cofradias de Caridad, y de San Bartolome, yendo los Cofrades mezclados entre si, como tambien los Religiosos de todas las Religiones. Seguianse luego los Familiares, Honestas personas, Notarios Comisarios, despues los quales, yvan los Consultores y Calificadores, y todos los de mas Oficiales del Tribunal con los Secretarios, Alguacil mayor y Fiscal todos con velas blancas grandes encendidas. Entre los Oficiales iba la Cruz verde con velo negro devajo de Palio en andas. Las quales y varas de Palio, llevaron siempre los Consultores, y Calificadores. La Musica tambien hazia su parte (de celebridad y fiesta) ya con los Ministriles, ya con voces cantando el Hymno *Vexilia regis prodeunt*. // Con este orden salio la procesion de los Reales Alcaçares, por el Campillo, y casas Obispaes, Iglesia mayor, y Plateria subiendo por la calle de la Feria, a las casas de Cabildo, de alli vajo a la plaza de la Corredera, donde estava el Cadahalso, y en el un Altar, dispuesto para la Cruz, aquí la coloco el Fiscal, y se quedó toda la noche a compañada de doze Hachas blancas, que ardieron en blandones, y de los Religiosos de Sancto Domingo, y dos esquadras de los Soldados del Alcaçar, que hizieron centinela. // El dia siguiente, a la primera luz estavan ya en la Capilla del Alcaçar, que es muy capaz. Puesto en orden todos los Penitentes y Estatuas, y a esta hora se ordenó segunda procesion, para llevarlos al Cadahalso en esta forma. Iva delante la Cruz de la Catedral cubierta de manga y velo negro, aqui en a

compañavan los Curas del Sagrario con sobrepellices, y buen numero de Sacerdotes Ministros de la Inquisicion. Luego seguian, los penitentes y las estatuas, a compañado cada uno de dos Familiares, y todos de la compañía de Soldados del Alcaçar, que partida en dos hileras abria calle, y dava guarda a los penitentes. Estos por la gravedad de sus causas tambien formavan orden, desde la menor hasta la mayor, llevando cada uno la insignia de su culpa y penitencia, y los que avian de morir llevavan a su lado Religiosos graves y doctos, que les ivan ayudando con christianas, y sanctas exortaciones. Lo qual no dexaron de hazer hasta que murieron en el quemadero. Rematava esta procesion el Alguacil mayor de la Inquisición, a acaballo en compañía de muchos Familiares Caballeros. // Poco despues salio de los Alcaçares por el mismo camino el Tribunal acompañado de ambos Cabildos Eclesiastico y Seglar, y de algunos Familiares con vara alta, y todos a acaballo dispuestos con este orden. A la mano derecha el Cabildo Eclesiastico, comenzado el Pertiugero, y procediendo medios Racioneros, enteros Canonigos y Dignidades. A la izquierda el Cabildo seglar con sus Maceros, Jurados, y Veintiquatros. Al ultimo Prevendado, y Veintiquatro mas antiguo seguia el Fiscal con el Estandarte de la Fé yendo un poco delante don Pedro de Angulo, Iuez de bienes confiscados, y Iuan Tello el Secretario mas antiguo de la Inquisicion de Sevilla, que por mandado del Consejo assiste en esta. Despues del Fiscal ivan Don Iuan Remires de Contreras del Habito de Santiago segundo Inquisidor, llevando a sumano derecha al Doctor Christobal de Messa Cortes Canonigo desta Sancta Iglesia Inquisidor, y a la izquierda al Doctor don Iuan de Sosa Canonigo y Maestrescuela de la Sancta Iglesia de Placencia como Provisor, y Vicario general deste Obispado en el ultimo lugar el Inquisidor mas antiguo, Don Damian de Armenta y Valençuela, Canonigo

y Arcediano de la Sancta Iglesia de Cordoba, llevando a su mano derecha, a Don Gonzalo de Castro y Toboso, Canonigo y Dean de la misma Iglesia, y a su mano izquierda a Don Gaspar Bonifaz del Habito de Sanctiago Caballerizo de su Magestad, y Corregidor de Cordoba. Hacian escolta, a este acompañamiento, algunos Caballeros Familiares con varas altas, en el ultimo lugar hasta llegar al Cadahalso, donde la Compañía de Soldados dexa calle avierta y passo libre para apearse y subir como subieron a sis asientos. // En la cabeça del Cadahalso, a la parte del Poniente, se levanto una peana con seis gradas, cubierta de una grande Alfombra, con tres sillas de terciopelo carmesí, arrimadas a un Dosel de la misma materia, con escudo de las armas Reales y la Insignia de la Inquisición, y tres sillas tambien de terciopelo carmesí. En estas sillas se sentaron los tres Inquisidores, y en otra silla al lado derecho estuvo el Procurador como Iuez Ordinario. En la misma parte derecha, abaxo de las gradas y peana, avia otra silla, y en ella se assento adentro el Fiscal, teniendo delante de si el estandarte del oficio, colocado en un pedestal. // Luego que se asentaron todos, subio al pulpito del lado del Evangelio, el Padre Maestro Fray Pedro Manrique de la Orden de Santo Domingo, Prior del Combenito de San Pablo, Calificador del Santo Officio, y tan calificado por su nobleza, como estimado por su grande religion y letras, de que dio valiente muestra en el sermon que predicó. Subio despues al mismo pulpito el Secretario Iuan Tello, y en voz alta con el pueblo hizo la protestacion de la fé, estando todos de rodillas. La qual acavada, se comenzaron a leer las sentencias por este orden. Leio la primera el Licenciado Francisco de Quiroga y Losada Secretario desde Sancto Tribunal, y fueron prosiguiendo los demas Secretarios, y algunos Religiosos y otras personas, a quien el Tribunal encomendó este officio. // **LOS PENITENTES FUERON ESTOS BLASFEMOS,**

IVAN Mendez de Lara, por otro nombre Baliartos de Lara viandante de edad de sesenta años, hombre ordinario, dixo en la Villa de Iznajar algunas blasfemias hereticas, en especial contra la limpieza y pureza de N. Señora. Fuele dado en penitencia que saliese con sogas y mordaza, y que con ella oiga una Missa, y lleve docientos azotes. // **DIEGO** Phelipe Gonzales de los Covos y Lasso natural del lugar del Campo, en el Obispado de Oviedo, viandante Blasfemo, que avia hablado contra la pureza y limpieza de la Virgen N. Señora. Dixo que si pudiera peleara con Dios. Que no queria creer en el. Que andava tras de que lo quemasen, y que deseava se lo llevassen los Diablos y otras tales blasfemias. Soga y mordaza, y desterrado de Córdoba, y de todo el distrito desta Inquisicion por seis años. // **CASADOS DOS VEZES, CHRISTOVAL** Garcia, por otro nombre Ximenez, casado dos vezes, que saliese con vela de penitente, y Coroça en la qual fuessen pintadas las insignias de su delito, que abjurase de levi, y se le den doscientos azotes, y tres años de Galeras. // **Hechiceras, ANA** de Iodar, natural de la Villa de Iznatorafe, vecina de Villanueva del Arçobispo, Hechicera, embustera, e invocadora de Demonios, con los quales tenia pacto y los consultava, y esperava sus respuestas, dando credito a sus engaños, y en especial, que una vez, para mostrar lo que podia con su Arte, a cierta muger le tomo el Huso con que estava hilando, y lo conjuro estando pendiente la hebra; y con ciertas palabras de Barrabas y Satanas y Bercebù, y en nombre de doña Maria de Padilla, y de toda su compañía, y con Marta la que los Montes salta y los Infernos quebranta, le mandò al huso, que anduviese y anduvo, y que se parase, y se parò. La misma para sus conjuros, y Hechizos, y para atar y ligar a las personas que tenia, y otras que se le encomendavan Tenia una estampa de Sancta Marta en su casa, y otra de N. Señora de Belen, algunas piedras Agatas, muchas

diferencias de Cabellos de hombres y mugeres, algunos pedaços de piedra Azufre, y Plomo, y Masa dura, una figura de hombre de Cera, y por el Cuerpo atravesada una Aguja, en el Colchon de la Cama una estampa del SS. Sacramento con las palabras del dulce nombre de IESUS, y en un rincon dentro de un Zapato tenia otra estampa de papel del decendimiento de la Cruz. Dixo a una muger, que si queria matar a su marido, y que se fuesse secando poco a poco, hiziesse ciertas cosas que le enseñó. Y a otra que estava enferma, le dixo que lo estava de pena por aversele retirado su galan, y subiendose a una Cocina alta hizo ciertos conjuros (para que viniese) y se oyó un gran golpe; el qual ella dixo a la enferma, que lo avian dado doce Demonios que la acompañavan, pero que no podian traerle su galan por ser Sacerdote, que sino lo fuera ya lo uvieran traído, aunque fuera otro qualquier hombre del mundo. Y assi otras cosas tan superticiosas y vanas como estas. Soga y Coroça y docientos azotes en Cordoba, y otros ciento en Villanueva del Arçobispo donde era vecina, y desterrada del mismo lugar y de Cordoba y de el distrito desta Inquisicion por seis años. // *MARIA* de S. Leon por otro nombre Espejo vecina y natural de Cordoba, Hechicera, embustera, invocadora de Demonios, con lo quales tenia comunicaci3n y pacto, y los consultava y llamava, y dava credito a sus respuestas. Y en especial, que para saber un día si a cierta muger avia de regalar su galan, avia hecho ciertos conjuros, y que con ellos se avia meneado tres vezes un Zedaço, lo qual ella decia ser cierta señal de que el galan avia de regalar a la dicha amiga. Otras muchas vezes para saber si avia de venir algun galán, se levantava a media noche en camilla, y sin ella otras vezes, y vajando al patio de su casa sentada en el suelo, y puestos los ojos en cierta estrella le decia: Estrella que andas de Polo a Polo, yo te conjuro con el Angel Lobo, que vaias a Francisco, y me le

guies y ligues, y traygas dandome lo que tuvriere, llevandome en su alma por donde quiera que fuere. Yo te conjuro Estrella, que me le traigas malo, malore, pero no de muerte, y hincote este por lo fuerte. Y hincava un cuchillo Gifero en el suelo hasta las cachas, en derecho de la Estrella, que estava mirando. A pedimento de una amiga suya hizo otro conjuro con un assador y un cuchillo gifero, los quales hincava en las puertas de un aposento, y con ciertas palabras hazia por industria de el Demonio que las puertas se cerrassen y abriesen con grandes golpes sin aver persona que llegasse a ellas y se quedava amortecida con los puños cerrados, y diciendole como se quedava assi, respondió que el Demonio le traia respuesta de lo que avia preguntado. Tomava unos granos de pimienta y unas ojas de olivo y las echava en el fuego, y con ciertas palabras dezia que sabia las cosas que queria y passavan en otras partes. Y que si queria no viesse paz en una casa no lo avria ni dineros mas de los que ella quisiesse, y con este conjuro trairia una persona en veynte y quatro oras aunque estuviesse en el cabo de el mundo, que con los conjuros que sabia, quitava la vida a quien ella queria. Y que para saber las cosas que passavan en otras partes avia dado el ojo izquierdo al Demonio Que salga al Tablado con insignias de Hechicera. Cien azotes, y destierro de Cordoba y de todo el distrito desta Inquisicion por quatro años. // *FRANCISCA* Mendez vecina de Cordoba que dixo ser natural de Lisboa, Hechicera, embustera, y invocadora de Demonios, y que tenia pacto con ellos como las dos dichas, y hacian los mesmos conjuros, y otros tales, para que su galan la quisiesse mucho, para que viniesse, y para que no le pidiesse muchos dineros para dar a otras mugeres. En especial solia conjurar al Demonio asomada a una ventana, diziendo Calçamar, Calçamar traeme a fulano nombrandole por su nombre, y el Calçamar era un Demonio a quien invocava para los

dichos fines. Para hazer que cierta persona con quien estava amancebada viniessse por fuerça a su casa, se ponía a la puerta de la calle, y teniendo un pie a la parte de adento y otro a la parte de afuera dezía, a fulano llamo, ya lo veo venir, la cruz trae acuestas, la sogá trae arrastrando, la Virgen María lo trayga bolando. Y assi otras cosas semejantes supersticiosas. Que salga al Auto con insignias de Hechizera, y a la verguença otro día con las mesmas insignias, y vaya desterrada de Cordoba, y de todo el distrito desta Inquisicion por quatro años. // *Observantes de la Ley de Moysen.* // 7. Sebastian Gonzales Portugues, hijo de Philipa Gomez la Gometa, vecino de Malaga, habito y carcel por un año. // 8. Philipa Gomez la Gometa Portuguesa madre de El dicho Sevastian Gonzalez, habito y carcel perpetua. // 9. Beatriz Lopez hija de la dicha Philipa Gomez la Gometa vecina de Malaga, habito y carcel por un año. // 10. Isabel Lopez Portuguesa, muger de Garcia Fernandez Portugues, y hija de la dicha Philipa Gomez la Gometa vecina de Osuna, habito y carcel perpetua. // 11. Ioan Rodriguez Pinto Portugues vecino de Malaga, habito y carcel por seis meses. // 12. Felicianá Nuñez Fonseca, habito y carcel por un año. // 13. Fernando Lopez de Fonseca hijo de la dicha Felicianá Machado vecina de Anduxar, habito y carcel por un año. // 14. Susana Nuñez hija de la dicha Felicianá Machado vecina de Aduxar, de edad de diez y seis años, habito y carcel por seis meses. // 15. Maria Nuñez Machado hija de la dicha Felicianá Machado vecina de Anduxar, de edad de trece años. Habito, y que se le quite luego se lea la sentencia, reclusion en un convento de Monjas por un año, para que sea instruida en las cosas de la Fe Chatolica. // 16. Mechor de Perea Portugues vecino de Anduxar, habito y carcel por un año. // 17. Mencia Alvarez Portuguesa vecina de Anduxar, habito y carcel por un año. // 18. Ioan Lopez de Caceres Portugues, vecino de Anduxar, habito y carcel

perpetua. // 19. Blanca Rodriguez Portuguesa, muger de el dicho Ioan Lopez de Caceres, vecina de Anduxar, habito y carcel por dos años. // 20. Ioan Rodriguez de Espinosa Portugues, vecino de Anduxar, habito y carcel por un año. // 21. Antonia Nuñez Portuguesa vecina de Jaen, habito y carcel por un año. // 22. Ana Fernandez Portuguesa, hermana de la dicha Antonia Nuñez, vecina de Montilla, habito y carcel por un año. // 23. Beatriz Rodriguez Portuguesa, muger de Iorge Diaz, vecina de Jaen, y hermana de las dos, habito y carcel por un año. // 24. Blanca Rodriguez Portuguesa, muger de Iosephe Hernandez çapatero, y hermana de las dichas, habito y carcel por un año. // 25. Iosephe Hernadez Portugues vecino de Marchena, y marido de la dicha Blanca Rodriguez, habito y carcel por un año. // 26. Diego Fernandez, por otro nombre Luis lopez Portugues, vecino de Buxalance, habito y carcel perpetua. // 27. Ana lopez Portuguesa muger de el dicho Diego Fernandez, vecina de Buxalance, habito y carcel por dos años. // 28. Maria Lopez Portuguesa, muger de Manuel Rodriguez y hija de la dicha Ana lopez vecina de Buxalance, habito y carcel por un año. // 29. Leonor Lopez Doncella Portuguesa vecina de Buxalance y hija del dicho Diego Fernandez y Ana lopez, habito y carcel por un año. // 30. Ines Fernandez Portuguesa, muger de Gaspar Hernandes hija de los dichos Diego Fernandez y Ana Lopez, vecina de Buxalance, habito y carcel por un año. // 31. Gaspar Hernandez Portugues marido de la dicha Ines Fernandez, vecino de Buxalance, habito y carcel por un año. // 32. Francisco Hernandez Confitero Portugues, hermano del dicho Gaspar Hernandez vecino de Cordoba, habito y carcel por un año. // 33. Christobal de Ribera Portugues vecino de Buxalance, habito y carcel por dos años. // 34. Ioan de Ribera Portugues hijo de el dicho Christobal de Ribera vecino de Buxalance, habito y carcel por dos años. // 35. Jorge diaz

Portugues vecino de Buxalance, habito y carcel por dos años. // 36. Francisca lopez muger del dicho Iorge Diaz Portuguesa, y vecina de Buxalance, habito y carcel por dos años. // 37. Antonio Diaz Portugues vecino de Buxalance, hermano del dicho Iorge diaz, habito y carcel por dos años. // 38. Maria lopez Portuguesa, muger del dicho Antonio Diaz, vecina de Buxalance, habito y carcel por un año. // 39. Ioan Diaz Portugues vecino de Buxalance, hermano de Antonio Diaz, habito y carcel por seis meses. // 40. Clara Diaz Doncella Portuguesa, vecina de Buxalance, y hermana de los dichos Iorge, Antonio y Ioan Diaz, habito y carcel por seis meses. // 41. Marcos Lopez Portugues vecino de Buxalance, y cuñado de los dichos Iorge, Antonio y Juan Diaz, habito y carcel por un año. // 42. Francisco Correa Portugues, vecino de Buxalance, habito y carcel perpetua. // 43.- Maria Lopez, muger del dicho Francisco Correa, vecina de Buxalance, hija de Francisca Lopez Relaxada en este Auto, habito y carcel por un año. // 44. Esteban Lopez Portugues, vecino de Buxalance, hermano de Maria Lopez y hijo de la dicha Relaxada, habito y carcel por un año. // 45. Ana Mendez Doncella Portuguesa, vecina de Buxalance, y hija de la Relaxada, y hermana de Maria y Estevan Lopez, de edad de doce años, habito, y que se le quite en el tablado y sea recluida en un Monasterio de Monjas por un año, para que sea instruida en la Fe Chatolica. // 46. Simon Rodriguez Portugues vecino de Priego, habito y carcel perpetua. // 47. Domingo Rodriguez Portugues vecino de Cañete, hermano del dicho Simon Rodriguez, habito y carcel por un año. // 48.- Maria Lopez Portuguesa, muger del dicho Simon Rodriguez, vecina de Priego, habito y carcel por un año. // 49. Blanca Rodriguez Portuguesa, vecina de Priego, biuda muger que fue de Estevan Lopez, y hermana de los dichos Simon y Domingo Rodriguez, habito y carcel por un año. // 50. Beatriz Rodriguez Portuguesa vecina de Priego, habito y carcel por un año. // 51. Luisa Lopez Portuguesa vecina de Priego, biuda de Antonio Lopez. habito y carcel perpetua. // 52. Fernando Rodriguez Portugues vecino de Priego, habito y carcel por dos años. // 53. Juan Lopez Caraballo Portugues vecino de Priego, habito y carcel por seis meses. // 54. Francisco Alvarez Portuguez vecino de Priego, habito y carcel por seis meses. // 55. Lope de Perea Machado Portuguez, vecino de Marmolejo, habito y carcel por un año. // 56. Leonor Mendez Portuguesa, muger del dicho Lope de Perea Macado, vecina de el Marmolejo, habito y carcel por un año. // 57. Andres de Perea Machado portugues, hijo de los dichos Lope de Perea Machado y Leonor Mendez, vecino de el Marmolejo, habito y carcel por un año. // 58. Maria Machado Portuguesa, hermana de el dicho Lope de Perea Machado y muger de Manuel Mendez, vecina de Arjona, habito y carcel por un año. // 59. Manuel Gomez Carrion, Portugues, vecino de Lucena, habito y carcel por un año. // 60. Maria de la Peña, muger de el dicho Manuel Gomez, Portuguesa vecina de Lucena, habito y carcel por un año. // 61. Elena de Correa Portuguesa vecina de la Manchuela, muger de Gaspar Hernandez, habito y carcel por dos años. // 62. Fernando Rodriguez Criado Portugues, vecino de Linares, habito y carcel por seis meses. // 63. Maria de Ulloa Portuguesa, vecina de Antequera, habito y carcel por seis meses. // 64. Francisca de Ulloa Portuguesa, vecina de Antequera, y hermana de la dicha Maria de Ulloa, habito y carcel por seis meses. // **Difuntos Reconciliados** // 65. Diego Alvarez Portugues vecino de Anduxar, hijo de madre reconciliada por Iudia. Estatua con habito de reconciliada. // 66. Doña Ana Alvarez vecina y natural de Aguilar. Estatua con habito de reconciliada. // **Difuntos Relaxados** // 67. Alonso Lopez de Acuña, natural de Francia de nacion Portugues, hijo de Luisa Lopez, vecino de Priego. Se dio Garrote de noche en

su cama dandose tres bueltas a la Garganta con una Tomiza de Palma con que estaba liada la escoba, y una Reata de Rehilado de sus calçones. Las quales bueltas avia ido retorciendo con una mano de Mortero de madera, hasta ahogarse. Estatua con insignias de Relaxado, y quemados sus huesos. // **Ausentes Relaxados en Estatua** // 68. Geronimo Diaz Portugues vecino de Baeça ausente fugitivo. Estatua con insignias de Relaxado. // 69. Pedro Gomez Portugues vecino de Baeça, ausente fugitivo. Estatua con insignias de Relaxado. // 70. Manuel Enrrique Portugues vecino de Baeça, ausente fugitivo. Estatua con insignias de Relaxado. // 71. Enrique Mendez Portugues vecino de Baeça ausente fugitivo. Estatua con insignias de Relaxado. // 72. Geronimo Lopez Portugues vecino de Baeça ausente fugitivo. Estatua con insignias de Relaxado. // 73. Isabel Lopez Portuguesa vecina de Baeça ausente fugitiva. Estatua con insignias de Relaxada. // 74. Ines Diaz Portuguesa vecina de Baeça ausente fugitiva. Estatua con insignias de Relaxada. // 75. Blanca Rodriguez Portuguesa vecina de Baeça ausente fugitiva. Estatua con insignias de Relaxada. // 76. Isabel Diaz Portuguesa vecina de Baeça ausente fugitiva. Estatua con insignias de Relaxada. // 77. Ana Gomez Portuguesa vecina de Baeça ausente fugitiva. Estatua con insignias de Relaxada. // **Relaxados en persona**. // 78. Antonio Gutierrez de Montiel marido de Maria Nuñez vecino de Aguilar, Iudio Relapso. Relaxado al braço seglar. // 79. Maria Nuñez, vecina de Aguilar muger del dicho Antonio Gutierrez de Montiel. Relaxada al braço seglar. // 80. Francisca Lopez, por otro nombre Diaz, Portuguesa vecina de Buxalance. Relaxada al braço seglar. // 81. Maria de los Sanctos Portuguesa vecina de Priego, reconciliada Relaxa. Relaxada al braço seglar.

TODOS estos (y mas Isabel Alvarez Portuguesa vecina de Anduxar, que por ser tullida y ciega, vino en una Silla. Y le dieron habito de media aspa y adjurò de vehementi) eran Iudios observantes, de la Ley de Moysen, con sus ceremonias. Esto es amortajar sus difuntos con lienzo nuevo, ayunar algunos áyunos de Iudios, en especial el Ayuno del dia Grande, guardar los Sabados, ponerse ropa limpia los Viernes y en ellos a drezar los Candiles, desangrar las carnes, no comer Tocino, ni Conejos, ni Pescado sin escama, y otras semejantes ceremonias de la dicha Ley. // **ACABADAS** de leer las sentencias se entregaron los Relaxados al braço de la justicia real, y al Corregidor desta Ciudad en su nombre, y por su cuenta quedaron en la media Naranja, donde estaban, y baxaron della los penitentes que avian de ser reconciliados y absueltos por el Tribunal. para esto todos se hincaron de rodillas junto a la peana del Tribunal. desde ella el Inquisidor mas antiguo don Damian de Armenta y Valençuela, tomò sobre pelliz y Estola y el Secretario Juan Tello el Ceremonial, y les fue diciendo a los penitentes las palabras con que todos abjuraron sus errores y heregias, unos de Levi y otros de Vehementi, detestando los que hasta alli avian seguido, y protestando de nuevo con juramento en forma, de vivir y moriren nuestra Sancta Fè. Tomò luego el Ceremonial el Presidente y començo en voz alta y tono las preces y absolucion de las excomuniones y censuras, que avian incurrido por sus delitos y errores. Con lo qual el Licenciado Antonio de Cea, y el Licenciado Pedro de Vergara Escobar, ambos Capellanes y ministros del Tribunal que asistian con sobre pellices les dieron abesar dos Cruces en señal de que la Iglesia los reconciliava, y admitia en su gremio. Hecha la abjuracion el presidente volvio a tomar el Ceremonial, y en voz alta prosiguió la absolucion dandoles con una vara larga sobre sus caveças mientras los absolvía. Lo qual hazian tambien con

algunas varas menores dos Capellanes de el Tribunal y otros Sacerdotes ministros. Càntava en esta ocasión el Miserere con suave y devotísima melodía la Musica de la Chatedral lagrimas y devoto sentimiento de la innumerable multitud de gentes que concurrio de toda la comarca, y de partes mas distantes. // Hecha la absolucion de los Penitentes se volvieron a entregar cada uno a los dos Familiares que los avian traído, y assi con el mismo orden que avian venido volvieron los Penitentes a la Carcel, llevando cada uno su vela encendida, por ser ya de noche. Y el Tribunal tambien volvió acaballo como avia venido con los dos Cavildos Ecclesiastico y Seglar, y muchos Caballeros Familiares, acompañando al Estandarte de la Fè, hasta dexarlo en los Alcaçares Reales. // A los Relaxados dispuso la justicia Real para llevarlos al quemadero en Jumentos, como suelen, acompañados de Alguaciles y otros ministros de justicia con Pregonero y Berdugo. Assi los llevaron por calles acostumbradas fuera de la Ciudad por la puerta de Plasencia, aun campo junto al Camino de Madrid, que vulgarmente llaman el Marrubial. Con cada uno destes Relaxados avian estado desde la noche antes dos Religiosos Sacerdotes doctos, y graves para disponerlos en aquel trance con palabras y exhortaciones sanctas, y todos los medios, que tiene la Christiana y piadosa charidad, sin que dexasen este intento, hasta que los reos dexaron la vida en el fuego. En esto trabajaron Religiosos de las Ordenes de Sancto Domingo, S. Francisco, de San Augustin y de el Carmen. // Acabado el Auto, por orden del Tribunal, el Secretario Pedro de Salinas, aviendo convocado mucho numero de Familiares, Comisarios, y otros Ministros de la Inquisicion, llevó con muy decente acompañamiento, y copia de luces la Cruz, que estuvo en el Cadahalso, en las mismas andas al Convento de S. Francisco, de donde se avia traído. // El dia siguiente los Penitenciados, que avian buuelto a las Carceles del Alcaçar, fueron llevados a la Carcel Perpetua

deste Tribunal; y en ella quedaron entregados a su Alcaide, para que cada uno cumpliesse su penitencia. // Otro dia salieron Pedro de Nabas Secretario, y algunos Familiares, con los que avian de ser azotados por las calles acostumbradas, en las cuales con Pregonero y Berdugo se executò la pena, que se les avia dado en sus sentencias. // F I N.”